



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA, **16 MAR 2018**
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 167

VISTO: El Expte. N° 704-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita la compra, con carácter de urgente, de diez (10) desmalezadoras para el Sector Desmalezamiento de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento se fundamenta en que los elementos en cuestión resultan imprescindibles para dar cumplimiento con la tarea de mantenimiento y limpieza de los espacios verdes de este ejido municipal ante el comienzo de la época estival, sumado al deterioro natural de la maquinaria ya existente, causado por su uso, que torna necesaria su gradual reposición;

Que, igualmente, recomienda la adquisición de máquinas Active 5,5 por ser las únicas que reúnen las condiciones necesarias para los trabajos que realiza la repartición;

Que a fs. 02, 07 y 08 se agregan tres (03) presupuestos en base a los que el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora a fs. 09 Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$149.000 (pesos ciento cuarenta y nueve mil);

Que a fs. 06 la Dirección de Administración recomienda la modalidad de Compra Directa, previo cotejo de precios, en atención a las razones de necesidad y urgencia invocados por el funcionario solicitante a fs. 01 y a fs. 09 (pie) señala que la compra que nos ocupa debe ser descontada de la Partida Presupuestaria del Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja";

Que a fs. 10 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en qué partida presupuestaria se imputaría la erogación en cuestión y a fs. 10 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

Que a fs. 11/11vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-*Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...*", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*" y "*Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios*";

Que, en mérito a lo actuado, la Sra. Secretaria de Políticas Sociales a fs. 13, no formula objeción alguna al presente trámite y dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de diez (10) desmalezadoras, destinadas al Sector Desmalezamiento, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, por hasta el importe total de \$149.000.- (pesos ciento cuarenta y nueve mil), según las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán.

111...
DECRETO Nº 167

16 MAR 2018

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Políticas Sociales, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Page/Str. -

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



HECTOR O. AGUIRRE
PRESIDENTE DEL HCD
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA